MODIFICACIÓN Y ADICIONAL No 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° LP-PS-SEM-MM-007-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA Y LABORANDO S.A.S.

MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ, Varón mayor de edad identificado con cedula 1.124.006.200 expedida en Maicao, La Guajira con NIT 892.120.020-9, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, articulo 11 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra, los presentes **SANDY ROCIO CAUSIL RODRIGUEZ** identificada con C.C. 26,201,852 de Montería, quien actúa en nombre y representación de la empresa **LABORANDO S.A.S**. identificada con NIT 80229163-9 Quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar ese contrato, que no incurre en causal de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-PS-SEM-MM-007-2024** el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Maicao celebró el día 24 de diciembre de 2024 el Contrato de Prestación del Servicio No. LP-PS-SEM-MM-007-2024 con la empresa Laborando S.A.S., identificada con NIT 80229163-9. En la cláusula cuarta se estableció un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con el calendario escolar adoptado mediante Resolución No. 1107 del 27 de septiembre de 2024. Asimismo, se precisó que la duración del contrato no podría exceder el 31 de diciembre de 2025. Por su parte, la cláusula quinta fijó como valor contractual la suma de $10.346.637.264, equivalentes a 7.268,45 SMMLV.

2. Que la Secretaría de Educación, en cumplimiento de su designación como supervisor del contrato, presentó solicitud de adición y prórroga del contrato mencionado, justificado en la necesidad de garantizar la continuidad de digitadores y personal de servicios generales entre el 13 y el 30 de diciembre de 2025.

 La solicitud se encuentra descrita bajo los siguientes parámetros:

 > *En el marco de mis funciones de supervisión, me permito presentar la solicitud de adición presupuestal requerida para garantizar la continuidad mínima del personal administrativo, digitadores y personal de servicios generales entre el 13 y el 30 de diciembre de 2025. Esta petición obedece a los requerimientos formulados reiteradamente por los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales durante las reuniones de coordinación realizadas en el mes de noviembre, así como mediante comunicaciones formales radicadas ante esta Secretaría, las cuales se anexan a la presente solicitud.*
 >
 > *Las comunicaciones allegadas evidencian que el apoyo de un digitador por institución es indispensable para culminar adecuadamente las actividades del proceso de matrícula 2026, especialmente las relacionadas con el cargue, verificación y depuración de datos en el sistema SIMAT. La interrupción de esta labor generaría un impacto negativo en el cumplimiento de las metas de cobertura educativa para la vigencia 2026 y afectaría el cierre técnico del proceso, razón por la cual se requiere la continuidad de este personal durante el periodo mencionado.*
 >
 > *De igual manera, las instituciones han insistido en la necesidad de mantener personal de servicios generales en el receso escolar, debido a las condiciones de salubridad y*

funcionamiento básico que deben preservarse aun cuando no haya actividad académica. Los rectores han manifestado que, debido a la situación de orden público en el municipio, las instituciones no pueden permanecer desprovistas de presencia institucional, toda vez que aumentan los riesgos de hurtos, vandalismo y afectaciones a la infraestructura física. La presencia de personal de servicios generales contribuye al control de accesos, la atención de eventualidades, la conservación de la salubridad y el acompañamiento operativo necesario para proteger los bienes públicos.

Tras la evaluación técnica realizada por esta supervisión, se determinó que es estrictamente necesario garantizar la continuidad de al menos un digitador y un equipo mínimo de personal de servicios generales por institución. La presencia de este personal permitirá finalizar el proceso de matrícula 2026, realizar labores esenciales de limpieza y salubridad, y brindar apoyo operativo y preventivo que asegure la protección de las sedes educativas en horario diurno durante el periodo comprendido entre el 13 y el 30 de diciembre de 2025.

En ese sentido, el personal requerido para la adición es el siguiente:

Establecimiento Educativo	Pagador	Digitador	Auxiliar administrativo	Servicios Generales
IE 1		1		4
IE 2		1		6
IE 3		1		5
IE 4		1		6
IE 5		1		3
IE 6		1		5
IE 7		1		5
IE 8		1		6
IE 9		1		6
IE 10		1		4
IE 11		1		6
IE 12		1		3
IE 13		1		5
IE 14		1		5
IE 15		1		5
Total	**0**	**15**	**0**	**74**

Seguidamente, se presenta el análisis financiero que soporta la necesidad de la adición, que incluye costos por perfil, prestaciones sociales, aportes patronales, administración, utilidad e IVA, resultando en un valor total de ***CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOCE PESOS M/L ($148.716.012,00),*** *correspondiente a dieciocho (18) días de ejecución adicional del personal requerido. (de acuerdo a lo estipulado en el anexo 1 de este documento)*

(...).

Con fundamento en lo anterior, y considerando que las actividades a ejecutar están directamente relacionadas con la finalidad del contrato y con la operación esencial de las instituciones educativas, solicito respetuosamente autorizar la expedición del correspondiente otrosí modificatorio que permita formalizar la adición en tiempo y valor aquí descrita.

3. Que, previo a la solicitud prevista en el numeral anterior, el área técnica solicitó ante la Secretaría de Planeación – Banco de Proyectos, el ajuste del proyecto viabilizado

identificado bajo el código BPIN 2024444300078. Conforme a la justificación propuesta por el área técnica, la oficina de Banco de Proyectos viabilizó el ajuste del proyecto. Para ello, el once (11) de diciembre del corrido, emitió Constancia de Viabilidad de ajuste mediante adicional al proyecto de inversión BPIN 202500000045288, indicando: *"se realiza trámite presupuestal para la incorporación del proyecto "Fortalecimiento EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE Maicao", identificado con BPIN No. 202500000045288, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios conexos al sector educativo oficial en el municipio de Maicao"*.

4. Que existe un certificado de disponibilidad presupuestal No 2512020002 del 02 de diciembre de 2025 por un valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($198.312.386)** que respalda esta adición.

5. Que la adición requerida se encuentra justificada en los aspectos relacionados en el Anexo 1 – Presupuesto Oficial. Ver documento Anexo.

6. Que, con fundamento en lo anterior, y considerando que las actividades a ejecutar están directamente relacionadas con la finalidad del contrato y con la operación esencial de las instituciones educativas, se requiere la adición y prórroga del **Contrato de Prestación de Servicios No. LP-PS-SEM-MM-007-2024**.

7. Que, el artículo 1602 del Código Civil instituye: *"Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*.

8. Que, el artículo 3° de la Ley 80 establece: "*Artículo 3o. De Los Fines De La Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

9. Que por regla general los contratos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo, o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*.

10. Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor del contrato de conformidad con la limitación que reza el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que reza: " (...) Del contenido del contrato estatal. /.../ Parágrafo. /.../ Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales.

11. Que, en consecuencia de lo descrito anteriormente, se procede a modificar el **Contrato de Prestación de Servicios No. LP-PS-SEM-MM-007-2024**, así:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, adicionando un (1) parágrafo, con el propósito de modificar el plazo de ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del 15 de diciembre de 2025. A saber, el contrato inició el 15/01/2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio de actividades. En consecuencia, para todos los efectos contractuales, el plazo total de ejecución será de once (11) meses, dieciséis (16) días.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Adiciónese el parágrafo tercero y cuarto, en razón a la necesidad de modificar el valor contractual, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

PARÁGRAFO TERCERO. El valor del contrato se adiciona en la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOCE PESOS M/CTE ($148.716.012),** correspondiente a la ampliación del plazo para el personal relacionado en la parte considerativa del presente acto, contabilizados desde el trece (13) hasta el treinta (30) de diciembre. En consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.495.353.276),** representados en 7.372,92 SMMLV.

PARÁGRAFO CUARTO. Entiéndase que, el valor adicionado a través del presente modificatorio, corresponde a dieciocho (18) días de ejecución adicional del personal requerido, de acuerdo a lo estipulado en el anexo 1 de este documento.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2512020002 del 02 de diciembre de 2025. El documento mencionado, fue expedido por el profesional de presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: El contratista deberá ajustar las garantías pactadas en la cláusula Décima Quinta del Contrato de Prestación de Servicios LP-PS-SEM-MM-007-2024 conforme al plazo y el valor del presente adicional.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS: Todas las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. LP-PS-SEM-MM-007-2024 continúan incólume.

El presente modificatorio se considera perfeccionado con las firmas del presente documento en la plataforma transaccional del SECOP II

Por parte de la Entidad,

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipio de Maicao

Por parte de Contratista,

SANDY ROCIO CAUSIL RODRIGUEZ
Representante Legal Laborando S.A.S.

Proyectó: Rosmy López Bolívar
Directora Administrativa en contratación

ANEXO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL ADICIONAL

PERFIL ACADÉMICO	CANT.	SALARIO BÁSICO MENSUAL	AUX.TT	DEVENGADO MENSUAL	APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES	CALCULO DE SERVICIOS (EN DÍAS)	PROYECCIÓN PRESTACIONES SOCIALES					TOTAL COSTO MENSUAL X TRABAJADOR	TOTAL COSTO MENSUAL	TIEMPO PROYECTADO (En Meses)	COSTO TOTAL
							PRIMA DE SERVICIOS	VACACIONES	CESANTIAS	INT / CESANTIAS	TOTAL				
Pagador	0	-	-	-	-	30	-	-	-	-	-	-	-	0,6000	-
Digitador	15	2.015.694,00	200.000,00	2.215.694,00	347.046,00	30	184.567,31	87.279,55	184.567,31	1.107,40	457.522,00	3.020.262,00	45.303.930,00	0,6000	27.182.358,00
Auxiliar administrativo	0	-	-	-	-	30	-	-	-	-	-	-	-	0,6000	-
Auxiliar servicios generales	74	1.423.500,00	200.000,00	1.623.500,00	245.087,00	30	135.237,55	61.637,55	135.237,55	811,43	332.924,00	2.201.511,00	162.911.814,00	0,6000	97.747.088,00
TOTALES	**89**			**3.839.194,00**	**592.133,00**		**319.804,86**	**148.917,10**	**319.804,86**	**1.918,83**	**790.446,00**	**5.221.773,00**	**208.215.744,00**		**124.929.446,00**

OTROS SERVICIOS			
Detalle	**Cantidad**	**V/r Unitario**	**Valor Total**
Bienestar laboral	1	0,00	0,00
Implementos de aseo	4 Entregas	0,00	0,00
SUBTOTALES			**0,00**

SUBTOTAL		**124.929.446,00**
ADMINISTRACION Y UTILIDAD	**16%**	**19.988.711,00**
IVA	**19%**	**3.797.855,00**
TOTAL SERVICIO		**148.716.012,00**

Por parte de la Entidad,

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipio de Maicao

Reviso: **ROSMY RUTH LOPEZ BOLIVAR**
Directora Administrativa De Contratación

Por parte de Contratista,

SANDY ROCIO CAUSIL RODRIGUEZ
Representante Legal Laborando S.A.S.